



COOPERATIVA MULTIACTIVA PAULO VI "COOPPAVI"

Personería Jurídica según Resolución No. 528 de julio 8 de 1969 de la Superintendencia Nacional de Coop.
Registro Cámara de comercio No. S0001095 NIT. 860.025.469-9



ACUERDO No.003 DE 2022 (Noviembre 30)

POR EL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PAULO VI "COOPPAVI"

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PAULO VI "COOPPAVI", en uso de las atribuciones que le señala el numeral 17 del artículo 70 del Estatuto vigente de la Cooperativa y en concordancia con el Artículo 56 de la misma norma y,

CONSIDERANDO:

- Petición del 15% de los Asociados dirigida a Consejo de Administración en la cual solicitan la realización de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS radicada el 10 de noviembre de 2022.
- Que el artículo 56 del Estatuto vigente dice a la letra: "Por regla general la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración para fecha, hora y lugar determinados. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria."
- Que el Consejo de Administración se encuentra dentro de los términos para atender la solicitud del 15% de Asociados, teniendo en cuenta el artículo 56 del Estatuto, el cual indica que "Si el Consejo de Administración no atendiere la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la petición se procederá así"
- Que una de las funciones del Consejo de Administración es de acuerdo a artículo 70 numeral 17 de Estatuto vigente: "Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, presentando el reglamento interno de la misma, reglamentar la elección de delegados y presentar un proyecto de destinación de los excedentes."
- Que el acto de convocatoria debe producirse con una antelación no inferior a 10 días hábiles.

Por lo antes expuesto el Consejo de Administración,

ACUERDA:

CAPITULO PRIMERO CONVOCAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

ARTICULO 1: Lugar, Fecha y hora

Lugar: Auditorio Cooperativa Multiactiva Paulo VI, Avenida 2 No. 7-60, La Calera, Cund.

Fecha: Diciembre 17 de 2022

Hora: 7 a.m.

ARTÍCULO 2: Asociados Hábiles

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Estatuto vigente y en concordancia con normas superiores, la Junta de Vigilancia verificará las listas correspondientes a los Asociados convocados, estableciéndose los HÁBILES para participar legalmente en la Asamblea así



COOPERATIVA MULTIACTIVA PAULO VI "COOPPAVI"



Personería Jurídica según Resolución No. 528 de julio 8 de 1969 de la Superintendencia Nacional de Coop.
Registro Cámara de comercio No. S0001095 NIT. 860.025.469-9

como los INHÁBILES quienes de conformidad con la norma no pueden participar de la Asamblea; listas que se fijarán en la Cartelera de la Cooperativa como en la página web, lugar público y por un término no inferior a diez días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, tiempo durante el cual serán atendidos los reclamos que consideren los Asociados.

ARTÍCULO 3: Sanciones Pecuniarias

El Consejo de Administración decide por unanimidad aplicar las multas dispuestas en el artículo 70 numeral 19 del estatuto actual que dice: "Aplicar multas equivalentes a: **tres salarios mínimos diarios legales vigentes**, a los Asociados declarados inhábiles para participar en la correspondiente Asamblea y **tres salarios mínimos diarios legales vigentes** a los Asociados o Delegados que estando habilitados falten a las Asambleas, para este último caso, sino media causa justificada y soportada entregada al Consejo de Administración con 24 horas de anticipación a la hora de la Asamblea. Igualmente, para quienes se retiren antes de culminar la Asamblea.

PARÁGRAFO 1: El Consejo de Administración dispone que sean Asociados hábiles aquellos que estén al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones al treinta (30) de noviembre (11) del año dos mil veintidós (2022).

CAPITULO SEGUNDO ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 4: Por el cual se propone el siguiente orden del día para la asamblea general de asociados.

Ver anexo No. 1

CAPITULO TERCERO REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 5: Por el cual el Consejo de Administración presenta el siguiente proyecto de reglamento interno de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

Ver anexo No. 2

CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo, así como el Acta y demás documentos que hagan relación a la Asamblea serán enviados a la Cámara de Comercio de Bogotá, a la Superintendencia de la Economía Solidaria y/o al Órgano que a la fecha supervisen y vigilen las Empresas del sector Solidario.

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo fue estudiado y analizado por el Consejo de Administración en su Reunión Ordinaria del día veinticuatro (24) de noviembre (11) del año dos mil veintidós (2022) como consta en el Acta No. 668 de la misma fecha, siendo aprobado por unanimidad.

COMUNÍQUESE – EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dado en las Oficinas de la Cooperativa Multiactiva Paulo VI COOPPAVI, a los treinta (30) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintidós (2022).

Original firmado

HECTOR MAURICIO GARCÍA ARÉVALO
Presidente Consejo de Administración

EULISES ROJAS CHAVES
Secretario Consejo de Administración